

“PROTOCOLO DE ACUERDOS SC 2024”

ACUERDO N°236-STJSL-SC-2024- En la Provincia de San Luis, a VEINTISIETE días del mes de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTICUATRO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JOSÉ GUILLERMO L´HUIILLIER y CECILIA CHADA, ausente por comisión oficial el Sr. Ministro Dr. JORGE ALBERTO LEVINGSTON;

DIJERON: Visto el expediente REQ 10842/24 en trámite en la Secretaría Contable para la contratación del servicio de **“MANTENIMIENTO DE CÁMARAS DE SEGURIDAD Y REGISTRO DE GRABACIÓN EN LAS TRES CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES”**, por el término de UN (1) año, dada la proximidad de finalización de la vigencia del mismo.

Que, se ha elaborado el correspondiente Pliego de Condiciones Particulares.

Que, en actuación 26376158/24 se ha agregado informe del Área Compras y Contrataciones de Secretaría Contable.

Que, se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello y teniendo en cuenta las facultades otorgadas por el Artículo 214 inciso 8) de la Constitución Provincial, Artículo 1º de la Ley de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial N° IV-0088-2004 (5523*R), y lo dispuesto en el artículo 97 inciso a) de la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis, y en el punto II) inciso a) del Acuerdo N° 7-STJSL-SC-2024;

ACORDARON: I) AUTORIZAR a la Secretaría Contable a llevar a cabo la Licitación Pública N° 29/2024, para la contratación del servicio de **“MANTENIMIENTO DE CÁMARAS DE SEGURIDAD Y REGISTRO DE GRABACIÓN EN LAS TRES CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES”**, por el término de UN (1) año, según Pliego de Condiciones Particulares que como Anexo forma parte del presente.

II) ESTABLECER que la apertura de ofertas tendrá lugar el día 17 de diciembre de 2024, a la hora once, mediante videoconferencia que será realizada a tal fin por el Área Compras y Contrataciones de la Secretaría Contable.

III) IMPUTAR preventivamente la suma de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 9.450.000,00) en Ejercicios Futuros, Servicios no Personales, Partida Principal Servicios Técnicos y Profesionales, Partida Parcial Otros n.e.p., del Programa Mantenimiento de Edificios de la Primera Circunscripción Judicial; la suma de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 10.950.000,00) en Ejercicios Futuros, Servicios no Personales, Partida Principal Servicios Técnicos y Profesionales, Partida Parcial Otros n.e.p., del Programa Mantenimiento de Edificios de la Segunda Circunscripción Judicial; la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 3.600.000,00) en Ejercicios Futuros, Servicios no Personales, Partida Principal Servicios Técnicos y Profesionales, Partida Parcial Otros n.e.p., del Programa Mantenimiento de Edificios de la Tercera Circunscripción Judicial; siendo el valor del pliego de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00).

IV) CREAR la Comisión de Evaluación de ofertas de la Licitación Pública N° 29/2024, para la contratación del servicio de **“MANTENIMIENTO DE CÁMARAS DE SEGURIDAD Y REGISTRO DE GRABACIÓN EN LAS TRES CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES”**, con los siguientes integrantes:

- Secretaria Contable: Cdra. María Mercedes Bestard
- Jefe de Mantenimiento de la Primera Circunscripción Judicial: Ing. Carlos Zoppi
- Responsable de Compras y Contrataciones, Cdor. Jerónimo Franco

Con lo que se dio por terminado el acto disponiendo los Sres. Ministros la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones correspondientes por Secretaría Contable.

SECRETARIA CONTABLE

ANEXO

Pliego de Bases y Condiciones Particulares

LICITACION PÚBLICA N° 29/2024

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CÁMARAS DE SEGURIDAD Y REGISTRO DE GRABACIÓN”

1. OBJETO DE LA CONTRATACION.

Contratación de un Servicio integral de Mantenimiento de Cámaras de Seguridad y Registro de Grabación existente en todos los edificios del Poder Judicial de las tres Circunscripciones Judiciales; por el término de UN (1) año.

2. ASPECTOS GENERALES

2.1. DENOMINACIONES

A los efectos de aplicación de este pliego y todo otro documento contractual, se utilizarán las siguientes denominaciones:

“Contratación” Por este procedimiento de contratación

“Organismo Contratante” Por Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis

“Oferente” Por la persona humana y/o jurídica, que presenta oferta.

“Oferta” declaración de voluntad irrevocable, unilateral, formulada y presentada por un oferente, consistente en una propuesta en los términos de Ley.

“Adjudicación” acto administrativo y/o instrumento legal mediante el cual se adjudica la compra o contratación propuesta.

“Adjudicatario o Contratista” Por la persona humana y/o jurídica, cuya oferta ha sido adjudicada.

2.2. ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

El precio de venta del pliego es de **PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00)**, importe que en ningún caso será reintegrado a sus adquirentes.

El Pliego podrá ser adquirido por cualquier interesado, pudiéndose optar por alguna de las siguientes formas de pago:

- **Depósito o Transferencia electrónica bancaria:** a la cuenta N° 4780189784 del Banco de la Nación Argentina Sucursal San Luis, CBU 0110478720047801897842, CUIT 30-63459906-8, del Poder Judicial de San Luis, hasta un día antes de la apertura de ofertas.

El adquirente del Pliego deberá identificarse y constituir domicilio legal e informar correo electrónico a la Secretaría Contable, mediante mail a compras@justiciasanluis.gov.ar

El mero hecho de adquirir el Pliego implicará la aceptación total e incondicionada y el pleno sometimiento al mismo.

En el caso de adjuntarse comprobante de depósito o transferencia bancaria, el mismo deberá ser el emitido por la respectiva entidad y estar el dinero debidamente acreditado en la cuenta bancaria detallada ut supra.

2.3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente licitación se establece en la suma de **PESOS VEINTICUATRO MILLONES (\$ 24.000.000,00).**

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

3.1. MARCO JURÍDICO APLICABLE

Todo cuanto no esté previsto en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, será resuelto de acuerdo con los términos del pliego de condiciones generales aprobado por Acuerdo N° 463/2015, la Ley VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis, su modificatoria y su reglamentación.

3.2. SISTEMA DE GESTIÓN

La evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión Evaluadora creada a tal fin, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las mismas, de conformidad con lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en el presente pliego, estableciendo el orden de

mérito de las ofertas y recomendando la adjudicación a la oferta más conveniente.

3.3. NOTIFICACIONES

Durante el procedimiento de selección, serán consideradas válidas las notificaciones o comunicaciones que realice el Organismo Contratante al correo electrónico declarado oportunamente por el oferente al momento de presentar su oferta.

Se invita a los oferentes a gestionar ante la Secretaría de Informática del Superior Tribunal de Justicia el domicilio electrónico “**dominio@giajsanluis.gov.ar**”, y posteriormente su incorporación al **Registro de Proveedores del Poder Judicial**, según lo dispuesto mediante Acuerdo 427/19.

3.4. FECHA Y LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se realizará el día 17 de diciembre de 2024, a las 11 horas por videoconferencia realizada a tal fin, por el Área Compras y Contrataciones de la Primera Circunscripción Judicial.

Las ofertas serán recepcionadas hasta el DIA ANTERIOR, al consignado en el párrafo precedente.

3.5. TRIBUNALES COMPETENTES

Para todas las cuestiones legales y/o judiciales que puedan suscitarse, las partes se someten sin excepción a la Jurisdicción Ordinaria Competente del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiese corresponder.

4. DE LOS OFERENTES

4.1. CALIDAD DEL PROVEEDOR

Deberán presentar la información que se detalla a continuación según el caso.

A. Personas Humanas:

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio real y constituido, estado civil, número y tipo de documento de identidad.

2. Fotocopia de D.N.I.
3. Constancia de CUIT.
4. Constancia de Inscripción en el impuesto a los Ingresos Brutos.

B. Personas Jurídicas:

1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución.
2. Constancia de CUIT.
3. Constancia de Inscripción en el impuesto a los ingresos brutos.
4. Copia certificada del Contrato Social y su última modificación.

En caso de que la oferta fuera suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del poder que así lo habilite.

5. DE LAS OFERTAS

5.1. REQUISITOS DE LAS OFERTAS

La presentación de las ofertas se hará teniendo en cuenta en particular lo siguiente:

Las Ofertas deberán presentarse solo mediante correo electrónico a la dirección **compras@justiciasanluis.gov.ar**, en documento electrónico (en formatos .doc, .docx o .pdf) protegido con cifrado de contraseña, la que se comunicará por el oferente al momento del inicio del acto de apertura de ofertas, desde la misma dirección de correo desde la cual se remitió la oferta a la dirección **compras@justiciasanluis.gov.ar**.

En el asunto del mencionado mail deberá consignarse la siguiente frase:

“Licitación Pública N° 29/2024 – Fecha de Apertura: 17 de diciembre de 2024 – 11 hs.”

5.2 MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15)

días corridos, hasta un máximo de cuarenta y cinco (45) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de no mantener la misma con tres (3) días de anticipación al día del vencimiento del período de renovación en curso. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta. El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de noventa (90) días corridos en caso de no formularse renuncia en tiempo y forma.

6. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

6.1. OFERTA

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales.
2. Índice de la documentación presentada.
3. Oferta económica (Planilla de cómputo y presupuesto, desglosando ítems y subítems completos y plan de trabajos).
4. Garantía de mantenimiento de oferta, según lo establecido en la cláusula particular 8.1
5. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.
6. Declaración jurada por la que se acepta la jurisdicción ordinaria competente del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción incluyendo el federal.
7. Documentación que acredite su personería de acuerdo a la cláusula particular 4.1.
8. Nota en carácter de Declaración Jurada informando hasta dos (2) correos electrónicos en los cuales el oferente tendrá por válidas las notificaciones, de

acuerdo a lo establecido en la cláusula 3.3. Además, deberá informar un número de teléfono celular de contacto.

9. Constancia de CBU donde se harán efectivos oportunamente los pagos.
10. Constancia de Inscripción tanto en la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), como en la Dirección Provincial de Ingresos Públicos de San Luis (D.P.I.P.).
11. Libre deuda emitido por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos de San Luis (D.P.I.P.).
12. Certificado emitido por Fiscalía de Estado de no poseer juicios con la Provincia.
13. Acreditar antecedentes de idoneidad, experiencia, infraestructura y capacidad técnica.
14. Comprobante de compra de Pliego.
15. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

6.2 FORMA Y MONEDA DE COTIZACIÓN

Deberá ofertarse a renglón completo, cotizando el valor unitario y total de los bienes y servicios solicitados, expresados en pesos argentinos. Los valores cotizados serán considerados precio final, por todo concepto, para el Poder Judicial.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

6.3 MONEDA DE COTIZACIÓN

La oferta económica deberá expresarse en **PESOS ARGENTINOS**.

7. ACLARACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

El plazo para la solicitud de aclaraciones por parte de los interesados en participar de la presente Licitación Pública, es hasta de 48 horas hábiles antes de la fecha de apertura.

Las consultas sobre el contenido de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos (si los hubiera), deberán ser remitidas por escrito a Secretaría Contable, 9 de Julio N° 934, o por mail a compras@justiciasanluis.gov.ar; compras.poderjudicialsanluis@gmail.com

Las consultas técnicas deberán ser remitidas por mail a mantenimientopjsl@justiciasanluis.gov.ar y a cazoppi@justiciasanluis.gov.ar

8. REGIMEN DE GARANTIAS

8.1 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Se constituirá por el equivalente al ***uno por ciento (1%)*** del total de la oferta, en la misma moneda en la cual se efectúa la misma, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto.

8.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Se constituirá por el ***cinco por ciento (5%)*** del valor total de la adjudicación, dentro de los cinco (5) días de la notificación de la misma, en la misma moneda en la cual se efectuó la oferta.

Todas las GARANTÍAS deberán constituirse mediante las modalidades establecidas en el artículo 11 del Pliego de Condiciones Generales.

Estas GARANTÍAS son obligatorias y serán devueltas al proveedor, una vez cumplido el fin para el cual fueron solicitadas y/o finalizado el plazo de prestación del servicio.

En caso de optar por realizar alguna/s de las Garantías solicitadas en el presente punto, mediante **DEPOSITO o TRANSFERENCIA BANCARIA**, la misma deberá realizarse en la Cuenta N° 4780189990 del Banco de la Nación Argentina Sucursal San Luis, CBU 0110478720047801899909, CUIT 30-63459906-8, del Poder Judicial de San Luis.

9. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Las ofertas serán evaluadas siguiendo los siguientes criterios:

- a) Se verificará que las ofertas cumplan los aspectos formales requeridos por la Ley de Contabilidad, normas reglamentarias y los pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
- b) Se evaluará la calidad de los Oferentes, y referencias.
- c) Se evaluará la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.
- d) Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del párrafo anterior serán analizadas para comprobar el total cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos.
- e) Las ofertas que cumplan la totalidad de las especificaciones técnicas serán analizadas con el objeto de seleccionar la más conveniente para el Organismo Contratante. Para este análisis, los parámetros para la comparación de las ofertas serán: Relación precio/calidad, experiencia del Oferente en el Rubro, plazo de entrega, garantías y evaluación de contrataciones previas si hubiere.

Las adjudicaciones se efectuarán a renglón completo.

10. INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO

10.1 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento del plazo fijado para la prestación del servicio, ya sea total o parcial, habilitará al Organismo Contratante a aplicar al adjudicatario una multa equivalente al uno por mil del valor total del renglón adjudicado cuyo plazo de entrega se incumple, por cada día de mora en su cumplimiento. La mora se constituirá automáticamente sin necesidad de intimación previa.

11. CONDICIONES ESPECIALES

11.1 PLAZO DE INICIO DE LA PRESTACION

El efectivo inicio de la prestación del servicio comenzará el 01 de enero de 2025, o desde la comunicación de la adjudicación, lo que sea posterior.

11.2 PLAZO DE CONTRATACIÓN

Será por un período de doce (12) meses, contado a partir del inicio del Plazo de la Prestación, establecido en el Punto anterior.

11.3 OPCIÓN DE PRÓRROGA

Por parte del Poder Judicial, en las mismas condiciones, por términos que no excederán de doce (12) meses. La totalidad de las prórrogas no superará los doce (12) meses. El Organismo Contratante comunicará cada prórroga al adjudicatario con una antelación al vencimiento de la contratación, no menor a quince (15) días corridos.

11.4 RESCISIÓN

El Organismo Contratante podrá rescindir el presente debiendo preavisar al Adjudicado con una anticipación de 30 días, sin que esto genere ningún derecho a cobro de indemnización por parte de este.

11.5 FORMA DE PAGO

El servicio se abonará mensualmente, a mes vencido, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la presentación de la factura en Secretaría Contable, la que deberá estar conformada por el Responsable del Área Mantenimiento de cada Circunscripción Judicial.

12. SERVICIO SOLICITADO

Renglón	DESCRIPCIÓN
1	Servicio de Mantenimiento Integral del Servicio de Cámaras de Video vigilancia en los edificios de la Primera Circunscripción Judicial, por el término de un (1) año.
2	Servicio de Mantenimiento Integral del Servicio de Cámaras de Video vigilancia en los edificios de la Segunda Circunscripción Judicial, por el término de un (1) año.

3	Servicio de Mantenimiento Integral del Servicio de Cámaras de Video vigilancia en los edificios de la Tercera Circunscripción Judicial, por el término de un (1) año.
---	---

MEMORIA DESCRIPTIVA

COMPOSICIÓN ACTUAL DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente gestión tiene por objeto la contratación de un Servicio integral de Mantenimiento de Cámaras de Seguridad y Registro de Grabación existente en todos los edificios del Poder Judicial de las tres Circunscripciones Judiciales; por el término de UN (1) año.

Para esto, será responsabilidad del contratista relevar, verificar, e informar, todo aquel equipamiento que se encuentre funcionando defectuosamente o haya dejado de funcionar; para lo cual, en un Plazo de 60 días desde la entrada en vigencia del contrato, se deberá emitir un informe detallado de del equipamiento defectuoso y/o fuera de servicio, a los fines de gestionar la compra del mismo para su reemplazo.

Todo este equipamiento, así como también todo el equipamiento que se incorpore durante la vigencia del contrato, será parte integrante del sistema una vez que hubiera sido provisto, instalado e incorporado al servicio como parte de la presente contratación.

Una vez repuesto el equipamiento dañado, y provisto e instalado el equipamiento faltante, el proveedor deberá mantener en pleno servicio la totalidad del equipamiento por el término que se establece como duración de la presente contratación.

Esto incluirá toda aquella tarea que sea necesario ejecutar para mantener en servicio todo el conjunto, y toda parte integrante, del sistema de video vigilancia de todos los edificios, y de cada uno en particular, que están bajo servicio.

Por último, y a los fines de eficientizar el servicio contratado, durante los primeros 60 días de contrato, y en conjunto con el personal de Mantenimiento de la 1° Circunscripción, se deberá realizar una revisión de la ubicación de las cámaras existentes, dada la dinámica con que se han reubicado algunas dependencias en el pasado año.

EQUIPAMIENTO EXISTENTE

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Equipamiento Existente

El sistema de video vigilancia, **actualmente**, está compuesto por el equipamiento que se detalla a continuación:

Edificio Palacio de Justicia

- Cantidad de Cámaras interiores (41)
- Cantidad de Cámaras Exteriores (7)
- Cantidad de Grabadores NVR (2)
- Cantidad de Servidores de visualización (3)
- Monitores (2)
- Televisores (3)

Edificio Poder Judicial

- Cantidad de Cámaras interiores (68)
- Cantidad de Cámaras Exteriores (11)
- Cantidad de Grabadores NVR (3)
- Cantidad de Servidores de visualización (2)
- Monitores (1)
- Televisores (3)

Predio Secuestros 1º Circunscripción

- Cantidad de Cámaras Exteriores (16)
- Cantidad de Grabadores DVR (1)
- Televisores (1)

Secretaria Electoral Calle san Martin

- Cantidad de Cámaras Interiores (3)
- Cantidad de Cámaras Exteriores (1)
- Cantidad de Grabadores DVR (1)
- Monitores (1)

Departamento de Psicología calle 25 de Mayo

- Cantidad de Cámaras Interiores (1)

Equipamiento Instalado Fuera de Servicio (Se debe reemplazar en una futura compra)

Actualmente se encuentran fuera de funcionamiento y deberán ser reemplazados en una futura compra:

Edificio Poder Judicial San Luis:

- Batería UPS planta baja agotada
- Batería UPS piso 3 agotada
- Batería UPS mediación agotada
- Batería UPS piso -2 agotada
- UPS TRV 850 NEO piso 1 faltante
- 10 (diez) Baterías de gel 12 V 7ah sin preferencia de marca, para reemplazo baterías ups racks
- UPS TRV 850 NEO - Piso 2

- 4 (cuatro) Discos duros internos Seagate barracuda de 3 tb o western digital de 3 tb - SVR N° 6
- Cámara IP Dahua de interior sector mediación
- Cámara IP Dahua de 192.168.2.25 falla sensor

Palacio de Justicia San Luis:

- Switch PoE 4 bocas correspondiente a sector cocheras
- UPS TRV 850 NEO planta baja lado este faltante
- Cámara IP Dahua de Escalera Salón Blanco 192.16.2.152
- Cámara IP Dahua de Escalera central 192.168.2.149
- Cámara IP Dahua de Despacho Dra. Novillo 192.168.2.147
- Cámara IP Dahua de Patio central 192.168.2.162
- Cámara IP Dahua de Puerta calderas 192.168.2.163
- Cámara IP Dahua de 192.168.2.157 terraza focal dañado

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN

Equipamiento Existente

El sistema de video vigilancia, **actualmente**, está compuesto por el equipamiento que se detalla a continuación:

Edificio Tribunales de la 2° Circunscripción, Ramiro Podetti

- Cantidad de Cámaras interiores (118)
- Cantidad de Cámaras Exteriores (19)
- Cantidad de Grabadores NVR (6)
- Cantidad de Servidores de visualización (3)
- Cantidad de TV de visualización (3)
- Cantidad de Switch (8)

- Cantidad de UPS (8)

Equipamiento Instalado Fuera de Servicio

Actualmente se encuentran fuera de funcionamiento y deberán ser reemplazados en una futura compra:

Edificios de la 2º Circunscripción

- 3 Cámara IP Bullet Dahua DH-IPC-HFW1230S1P-0360B-S4/S5 - Interior - (pasillo interno norte, pasillo publico norte y este)

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN

Equipamiento Existente

El sistema de video vigilancia, **actualmente**, está compuesto por el equipamiento que se detalla a continuación:

Edificio Tribunales de la 3º Circunscripción (Concarán)

- Cantidad de Cámaras interiores (9)
- Cantidad de Cámaras Exteriores (6)
- Cantidad de Grabadores NVR (1)
- Cantidad de UPS (1)
- Cantidad de monitores de visualización (1)

Edificio Cámaras de la 3º Circunscripción (Concarán)

- Cantidad de Cámaras interiores (5)
- Cantidad de Cámaras Exteriores (9)
- Cantidad de Grabadores NVR (1)
- Cantidad de UPS (1)
- Cantidad de monitores de visualización (1)

Edificio Multifuero de la 3º Circunscripción (Santa Rosa del Conlara)

- Cantidad de Cámaras interiores (24)
- Cantidad de Cámaras Exteriores (11)
- Cantidad de Grabadores NVR (2)
- Cantidad de Servidores de visualización (1)
- Cantidad de Switch (1)
- Cantidad de monitores de visualización (2)
- Cantidad de UPS (1)

Galpón predio de secuestro Multifuero de la 3º Circunscripción (Santa Rosa del Conlara)

- Cantidad de cámaras exteriores galpón en predio de secuestro (6)
- Cantidad de cámara interiores galpón en predio de secuestro (1)
- Cantidad de Grabadores NVR en galpón de secuestro (1)
- Cantidad de enlaces de radiofrecuencia, aéreo punto a punto (1)
- Cantidad de TV de visualización (2)
- Cantidad de UPS (2)
- Computadora de visualización (1)

Juzgado de Paz y Centro de Mediación de Merlo (MERLO)

- Cantidad de Cámaras interiores (7)
- Cantidad de Cámaras Exteriores (9)
- Cantidad de Grabadores NVR (1)
- Cantidad de TV de visualización (1)
- Cantidad de monitores de visualización (1)
- Cantidad de UPS (1)

Equipamiento Instalado Fuera de Servicio

Actualmente se encuentran fuera de funcionamiento y deberán ser reemplazados en una futura compra:

Edificios de la 3º Circunscripción

- 4 Cámara IP Bullet Dahua DH-IPC-HFW1230S1P-0360B-S4/S5
- 1 Cámara IP Exterior Bullet Dahua DH-IPC-HFW1431T1P-ZS-2812-S4 Lente Varifocal
- Batería de UPS 12v 7Ah

12.1. TAREAS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO.

Comprende las siguientes tareas:

- ✓ Servicio de mantenimiento programado, para prevenir fallas en el desempeño del equipamiento;
- ✓ Actualización de firmware en cámaras IP y en grabadores NVRs;
- ✓ Calibración de sensor óptico de cámaras;
- ✓ Limpieza de lentes y mecanismos de las cámaras instaladas;
- ✓ Limpieza y verificación de cajas de interconexión;
- ✓ Control de ancho de banda por cámara;
- ✓ Verificación de tensión en fuentes y salidas de UPS;
- ✓ Control de edometría en transmisores de fibra óptica;
- ✓ Control de almacenamiento de archivo;
- ✓ Re indexado de archivos NVRs;
- ✓ Depuración de archivos y verificación de fechas;
- ✓ Re-configuración de cámaras de software de monitoreo;
- ✓ Mantenimiento de servidores;
- ✓ Validación de entradas en registro;
- ✓ Control de errores en depuración;
- ✓ Validación de transmisión de datos en la red;
- ✓ Limpieza de cache y temporales;

- ✓ Limpieza de ventiladores;
- ✓ Control de Coolers y control de tensiones.

12.2. DESCRIPCIÓN DE PARTES – INFORMACIÓN TÉCNICA

El adjudicatario deberá efectuar dentro de los 30 días desde el inicio de la vigencia del contrato, un relevamiento del equipamiento instalado, identificando detalladamente las partes del sistema de cámaras de seguridad y registro de grabación, especificando marca y modelo de todas las partes.

El adjudicatario deberá poner a disposición del Organismo Contratante dentro de los 45 días desde el inicio de la vigencia del contrato lo siguiente:

- 1) Manuales técnicos de partes.
- 2) Diagramas de conectividad con descripción de medios y equipos involucrados.
- 3) Manuales de operación de cada parte. Ej.: Cámaras, switches, conversores, NVRs, etc.
- 4) Manuales técnicos y de operación del software de monitoreo.
- 5) Manuales técnicos y de operación de los sistemas de almacenamiento.
- 6) Toda otra información que permita al comitente saber cada detalle de funcionamiento y operación del sistema instalado.
- 7) Lo antes planteado deberá considerarse para cada edificio y para cada circunscripción.

12.3. VISITAS

Deberán realizarse dos visitas mensuales programadas por Circunscripción, **en horario de 8 a 14 de lunes a viernes** y la cantidad necesaria de visitas eventuales ante cualquier evento que ocurriese.

Estas visitas deberán quedar obligatoriamente registradas en el “LIBRO DE VISITAS” que será inicializado al poner en vigencia el contrato de mantenimiento, y que permanecerán en custodia en la guardia de cada edificio.

12.4. RESPONSABLE TÉCNICO

El adjudicatario deberá contar con un responsable técnico con formación académica acorde a las tareas a realizar. Este será el interlocutor designado para trabajar de manera conjunta con la inspección designada por el Poder Judicial.

12.5. CAPACITACIONES

El contratista deberá capacitar a dos agentes del Poder Judicial, los que se designaran por el comitente, tanto para la operación, como para la reparación, y/o cualquier otra tarea de mantenimiento preventivo y/o correctivo que fuese necesario ejecutar, y que por cualquier razón no pudiera ser ejecutada con personal de la empresa adjudicataria.

Estas capacitaciones deberán ser dictadas en un plazo no mayor a los 30 días de efectivizada la adjudicación de los trabajos.

El Responsable del Área Mantenimiento de cada Circunscripción designará oportunamente las personas a capacitarse en cada una de ellas, poniendo en conocimiento a la Secretaría Contable de tal designación.

12.6. INTEGRABILIDAD DEL SISTEMA - RECAMBIO DE PARTES

Como es sabido, en el mercado abundan productos de diferentes marcas y modelos. No todos los productos del mercado son integrables sobre un mismo sistema de video vigilancia.

Se pretende que el sistema sea absolutamente integrable, que sea abierto a la incorporación de nuevas partes. En muchos sistemas de video vigilancia cerrados, hay cámaras que no son integrables con el software provisto, o con alguna otra parte del sistema.

Es intención del Poder Judicial, contar con un sistema de video vigilancia, con un muy alto nivel de seguridad, pero lo más integrable que sea posible, tal que

su ampliación, mediante la incorporación de nuevas cámaras, sea lo más fácil posible.

Para esto se buscará que todo el sistema esté basado en normas **ONVIF**. Se pretende que el sistema pueda incorporar productos de diferentes marcas. Esto facilitara la reposición y la incorporación de partes nuevas.

Como parte de la oferta se deberá presentar un informe de la integrabilidad de las partes.

12.7. PROVISIÓN DE REPUESTOS

Los materiales que se encuentran defectuosos como así los que se hallaren en desacuerdo con las reglas de arte, serán reemplazados por EL ADJUDICATARIO, estando a su cargo los gastos de MANO DE OBRA emergentes de la sustitución. Para la provisión de partes será necesaria la elaboración de un informe con el grado de detalle suficiente efectos de que desde la Secretaría Contable pueda llevarse a cabo el proceso de compra correspondiente, previamente deberá ser evaluado por la inspección designada.

Las reparaciones que demanden los equipos fuera de los alcances de este “Servicio de Mantenimiento” deberán ser informados a la Secretaría Contable, con detalle suficiente de los trabajos de reparación a realizar, repuestos a adquirir y presupuesto estimado, de manera de permitir llevar a cabo el proceso de contratación correspondiente.

La reposición de repuestos menores, como fichas, conectores, misceláneos de todo tipo, estarán a cargo del servicio de mantenimiento que por el presente se contrata.

La instalación de los repuestos que se sustituyen deberá realizarse en todo de acuerdo a normas vigentes en materia de cámaras y demás elementos comprendidos en el servicio. Todos los repuestos y accesorios a proveer deberán ser nuevos.

IMPORTANTE

El servicio solicitado en los Renglones 1, 2 y 3, incluirá el mantenimiento de las cámaras que se agreguen durante la vigencia del presente contrato.

13. CONDICIONES A CUMPLIR

- 13.1. Se cumplimentarán todos los requisitos de acuerdo a normativas vigentes, seguros y elementos de seguridad del personal técnico.
- 13.2. Todos los servicios técnicos detallados precedentemente y reemplazo de piezas, deberán preverse cualquiera sea el estado de desgaste que presenten al momento de inicio del servicio.
- 13.3. Todos los trabajos serán ejecutados durante horas y en días hábiles para el Poder Judicial.

Se deberán atender los llamados por razones de interrupción en el funcionamiento dentro de un plazo no mayor de dos (2) horas desde el momento de la solicitud.

En caso de ser necesario y si el Área de Mantenimiento así lo solicitase, dichos trabajos se realizarán en horarios y días designados por esta Dependencia.

- 13.4. No se aceptarán interrupciones en el funcionamiento de los equipos por períodos mayores de veinticuatro (24) horas, salvo que su reparación demande mayor tiempo, lo que se especificará fehacientemente mediante nota que deberá presentarse en tiempo y forma ante la inspección designada; como así también la solicitud de reemplazo de algún repuesto averiado.
- 13.5. El adjudicatario deberá presentar conjuntamente un informe mensual de las inspecciones realizadas, las reparaciones eventualmente efectuadas y/o cambios de elementos o piezas que se hubieren hecho, ante el Área de Mantenimiento de cada Circunscripción.
- 13.6. El adjudicatario se obliga a mantener bajo absoluta confidencialidad y reserva toda la información y documentación que intercambie en el desarrollo de la prestación, para lo cual deberá tomar todas las

precauciones necesarias y apropiadas para la guarda de la confidencialidad.

- 13.7. El adjudicatario deberá arbitrar los medios necesarios a efectos de garantizar la guarda del material grabado por el sistema, durante el lapso de treinta (30) días y ponerlo a disposición en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas ante requerimiento del Superior Tribunal.

14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y CONSIDERACIONES VARIAS:

El adjudicatario será responsable de su personal por accidentes de trabajo, para lo cual deberá contratar un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557 y sus decretos reglamentarios.

El seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales, tanto los ocasionados en el normal desarrollo de las tareas, como los producidos por caso fortuito e inculpables, amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente "in-itinere" y prestación médico-farmacéutica, por el monto máximo que fijará la legislación vigente.

Queda bajo el exclusivo riesgo y cargo del Adjudicatario todo lo referido a la seguridad contra accidentes personales y robos de los elementos propios y los equipos que estén en tránsito desde o hacia el su Taller.

Se deberá previamente convenir días y horarios en forma conjunta con el Área Mantenimiento, quien gestionará los permisos de ingreso, previo envío del adjudicatario del listado con nombre, apellido y N° de documento del personal afectado.

15. VISITA DE OBRA

Deberá coordinarse visita de los oferentes con los Responsables de Mantenimiento de cada Circunscripción.

- Primera circunscripción: Ing. Carlos Zoppi – Tel: 2664305731
- Segunda Circunscripción: Ing. Cecilia Gatica – Tel: 265693742
- Tercer Circunscripción: Ing. Daniel Sánchez – Tel: 265106699

Se aclara que en caso de que el proponente no realice la visita, no podrá posteriormente alegar desconocimiento de las características y el estado de los equipos.